

EL C. JOEL FABIÁN GUARDADO REYNAGA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, - - - - -

## CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día nueve de julio del año dos mil ---- ACTA No. 53.- ...... ANTECEDENTES: -------1.- Que con fecha 14 de mayo de 2021 se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria, donde la Junta de Gobierno del Organismo denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), aprobó por unanimidad en los numerales Cuarto y Quinto del Orden del día, lo Punto Cuarto. – Disminución y ampliación presupuestal de egresos del ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$590,813.00 M.N., con el objeto de adecuar el presupuesto conforme a las Punto Quinto.- Modificación programática de árboles de problemas y objetivos del ejercicio fiscal 2021, con el objeto de adecuarlos conforme a su Matriz de Indicadores, misma que ya fue 2.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio T-1454/2021, suscrito por la C. Norma Olga Angélica Alcalá Pescador, Tesorera Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en 3.- Que mediante el oficio IN-CAB/2999/2021, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Joel Fabián Guardado Reynaga, integró la documentación en referencia bajo el expediente XXIII-218/2021, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. - - - - - - - - - - - - - - - - -4.- Que el día 30 de junio del año 2021, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen. PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -------SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos TERCERO - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando v ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados - - - -CUARTO. - Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo. Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una



mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - - - -QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada; excepto cuando se trate de las siguientes modificaciones presupuestales, sobre las cuales sólo se deberá dar aviso al Ayuntamiento dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se efectúen. SEXTO. - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. - - - - -SÉPTIMO. - Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. - - - - - - - - - - -**OCTAVO.** - Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana. señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar NOVENO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), la disminución y ampliación presupuestal de egresos por la cantidad de \$590,813.00 M.N. (QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.) y la modificación programática de árboles de problemas y objetivos, para el ejercicio fiscal 2021. A continuación, Solicitud de disminución presupuestal de egresos: Se solicita la autorización para disminuir las partidas de egresos del ejercicio fiscal 2021; con la finalidad de adecuar nuestro presupuesto conforme a las necesidades y funcionamiento de la entidad. A continuación, se describe lo

Folio	DE-IMCAD-2021-			
	01			
NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
37101 37501 37502 37902 38301	102 DIRECCIÓN Pasajes Aéreos Viáticos en el País Hospedajes en el País Peajes Congresos y Convenciones  103 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	30,000.00 45,000.00 40,000.00 10,000.00 35,000.00	20,000.00 32,000.00 30,000.00 3,000.00 25,000.00	10,000.00 13,000.00 10,000.00 7,000.00 10,000.00



51901	104 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Otros Equipos Mobiliarios y Equipos de Administración.	24,000.00	8,000.00	16,000.00
56901	Otros Equipos	67,000.00	21,000.00	46,000.00
56501	Equipos de Comunicación y Telecomunicación	15,000.00	15,000.00	0.00
56401	Maquinaria y Equipo de Aire Acondicionado	2,000.00	2,000.00	0.00
52101 54101	Equipos y Aparatos Audiovisuales Vehículos y Equipo Terrestre	25,000.00 5,000.00	25,000.00 5,000.00	0.00 0.00
51901	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	30,000.00	30,000.00	0.00
51501	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	30,400.00	30,000.00	400.0
35702 51101	Mantenimiento de Maquinaria y Equipo Industrial Muebles de Oficina y Estantería	40,000.00 30,000.00	10,000.00	30,000.0
35501	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración Instalación, Reparación y	10,000.00	6,000.00	4,000.0
31301 31401	Agua Servicio Telefónico Tradicional	60,813.00 10,000.00	60,813.00 2,000.00	0.0 8,000.0
31101 31201	Gas Butano y Propano para la Preparación de Alimentos	160,000.00 330,000.00	20,000.00 130,000.00	140,000.0 200,000.0
26102	Lubricantes y Aditivos Servicio de Energía Eléctrica	18,000.00	12,000.00	6,000.0
24101 24501	Productos Minerales no Metálicos Vidrio y Productos de Vidrio	25,000.00 15,000.00	20,000.00 5,000.00	5,000.0 10,000.0
23901	Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	20,000.00	3,000.00	17,000.0
23101	Productos Alimenticios,	80,000.00	30,000.00	50,000.0
22108 22201	Alimentos para Eventos Alimentos de Animales	30,000.00 50,000.00	8,000.00 8,000.00	22,000.0 42,000.0

Folio	AE-IMCAD-2021-			
	01			
NO. DE PARTIDA	NO. Y DESCRIPCIÓN DEL RAMO NO. Y DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
21101 21102	103 SUBDIRECCIÓN OPERATIVA Materiales y Útiles de Oficina Equipos Menores de Oficina	72,050.00 3,500.00	40,000.00 4,000.00	112,050.00 7,500.00



	TOTALES	506,050.00	590,813.00	1,096,863.00
	Circo octividos octierales	30,000.00	12,010.00	
39904	Otros Servicios Generales	50,000.00	12,813.00	62,813.00
36101	Científicos y Técnicos Servicios de Difusión Institucional	35,000.00	20,000.00	55,000.00
33905	Otros Servicios Profesionales,	0.00	180,000.00	180,000.00
	de Equipos de Transporte			
29601	de Edificios Refacciones y Accesorios Menores	20,000.00	20,000.00	40,000.00
29201	Refacciones y Accesorios Menores	20,000.00	5,000.00	25,000.00
29101	Herramientas Menores	10,000.00	20,000.00	30,000.00
27101	Vestuario y Uniformes	0.00	50,000.00	50,000.00
	Derivados			
25601	Fibras sintéticas, Hules, Plásticos y	10,000.00	5,000.00	15,000.00
25401	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	30,000.00	30,000.00	60,000.00
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	31,000.00	30,000.00	61,000.00
05004	construcción y Reparación	04 000 00	00 000 00	04 000 00
24901	Otros Materiales y Artículos de	36,000.00	70,000.00	106,000.00
24601	Material Eléctrico	5,000.00	15,000.00	20,000.00
22301	Alimentación	10,000.00	25,000.00	33,000.00
22105 22301	Agua y Hielo para Consumo Humano Utensilios para el Servicio de	6,000.00 10,000.00	9,000.00 25,000.00	35,000.00
21601	Material de Limpieza	150,000.00	20,000.00	170,000.00 15,000.00
04604	Reparación	450,000,00	20,000,00	170 000 00
21201	Materiales y Útiles de Impresión y	5,000.00	15,000.00	20,000.00
21103	Otros Equipos Menores Diversos	12,500.00	20,000.00	32,500.00

TIPO DE MOVIMIENTO	No. DE FOLIO	No. DE PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	DEPENDENCIA
MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	MAP-IMCAD-2021-01	103	PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y	INSTITUTO MUNICIPAL
AL ARBOL DE PROBLEMAS			CONTROL DE ADICCIONES	CONTRA LAS ADICCIONES (IMCAD)
MODIFICACION PROGRAMATICA AL ARBOL DE OBJETIVOS	MAO-IMCAD-2021-01		some 3	



Lo anterior, con fundamento en los artículos 43, 45, 46, 53 y 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se presentan modificaciones a los árboles de problemas y objetivos autorizados para el ejercicio fiscal 2021. . - - - - - - - - - - -Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por UNANIMIDAD, el siguiente PRIMERO. - Se aprueba al Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), la disminución y ampliación presupuestal de egresos por la cantidad de \$590,813.00 M.N. (QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.) y la modificación programática

de árboles de problemas y objetivos para el ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detalla lo 

-----

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	NO. DE FOLIO	MONTO	
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	DE-IMCAD-2021-01	\$590,813.00 M.N.	
AMPLIACION DE EGRESOS	AE-IMCAD-2021-01	\$590,813.00 M.N.	
TIPO DE MOVIMIENTO	No. DE FOLIO	DEPENDENCIA	
MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA AL ARBOL DE PROBLEMAS	MAP-IMCAD-2021-01	INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES	
MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA  AL  ARBOL DE OBJETIVOS	MAO-IMCAD-2021-01	(IMCAD)	

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día nueve de julio del año dos mil veintiuno. - - - - - - - - - - -

> EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

C. JOEL FABIÁN GUARDADO REYNAGA



